

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 31 de mayo de 1960 por la que se fijan las fechas de apertura y cierre del periodo de caza para las distintas especies durante la temporada de 1960-61.

Ilustrísimo señor:

En uso de las atribuciones que le concede la legislación vigente, y en atención a las especiales circunstancias que concurren en el año actual; previo informe del Consejo de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, y a propuesta de esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. A excepción del urogallo y la avutarda, las fechas de apertura y cierre del periodo de caza para las distintas especies en el territorio nacional peninsular e islas Baleares, durante la temporada 1960-61, serán las siguientes:

A) Caza mayor.

a) Para todas las especies, excepto las comprendidas en los apartados b), c) y d).

Apertura de la caza: el 12 de octubre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 20 de febrero de 1961 en todas las provincias peninsulares y en la de Baleares.

b) Corzo y rebeco.

Apertura de la caza: El 11 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 14 de noviembre.

c) Cabra montés.

Apertura de la caza. El 11 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 2 de noviembre.

Quedará vedada la caza de esta especie en las provincias de Castellón de la Plana, Tarragona, Valencia, Ciudad Real, Huesca, Teruel y Albacete.

Por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza se determinará el número de ejemplares de esta especie que deben cazarse en los terrenos libres durante la presente temporada en cada provincia, y por las Delegaciones provinciales de dicho Servicio se expedirán los permisos especiales para efectuar cacerías de cabras monteses de acuerdo con el Reglamento dictado en 30 de agosto de 1958 por esa Dirección General. En estos permisos, que deberán ser presentados previamente en la Comandancia de la Guardia Civil del pueblo más próximo al monte donde va a efectuarse la cacería, se especificarán monte, fecha y nombre de los cazadores.

La caza de esta especie en cotos nacionales, reservas y vedados de caza se registrará por los Reglamentos ya aproba-

dos o los que para cada caso apruebe el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza. En los cotos de caza se registrará por el Reglamento que para cada uno apruebe dicho Servicio, y dentro de las épocas determinadas en el apartado c) del artículo primero de esta Orden.

d) Oso.

Apertura de la caza: El 11 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 2 de noviembre.

Por el servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza se determinará el número de ejemplares de esta especie que deban cazarse durante la presente temporada en cada provincia, y por las Delegaciones provinciales de dicho Servicio se expedirán los permisos especiales para efectuar cacerías de oso, de acuerdo con el Reglamento dictado en 2 de agosto de 1957 por esa Dirección General. En estos permisos, que deberán ser presentados previamente en la Comandancia de la Guardia Civil del pueblo más próximo al monte donde va a efectuarse la cacería, se especificarán monte, fecha y nombre de los cazadores.

B) Caza menor:

Apertura de la caza: El 2 de octubre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 6 de febrero de 1961, con excepción de las aves acuáticas, para las cuales comenzará en toda España el día 1 de marzo del mismo año, excluyendo a Valencia, donde la temporada legal de caza de estas últimas terminará el día 31 de marzo.

No obstante, se permitirá la caza de palomas y aves acuáticas en las provincias de Navarra, Guipúzcoa, Vizcaya y Santander, hasta el día 31 de marzo de 1961.

Artículo segundo. La fecha de apertura del periodo de caza del urogallo será el 20 de abril de 1961.

Cierre: Comenzará la veda el 1 de junio.

Para la caza de esta especie se proveerán los cazadores de permisos especiales en las Delegaciones provinciales del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza. Dichos permisos, que serán para dos piezas a lo sumo, tendrán un plazo de validez de cinco días, y en ellos se especificará el nombre del lugar, monte o coto donde va a cazarse, pudiendo suprimir dichas Delegaciones del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza la expedición de permisos de esta clase cuando se halle cubierto el cupo previsto para cada zona.

Artículo tercero. La fecha de la apertura del periodo de caza de la avutarda será el 2 de octubre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 1 de mayo de 1961.

No obstante, durante el periodo comprendido entre el principio de la veda de

la caza menor y el día 1 de mayo de 1961, será preceptivo para la caza de la avutarda proveerse de la correspondiente autorización, extendida por las Delegaciones provinciales del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

Artículo cuarto. En las provincias canarias de Tenerife y Las Palmas la temporada legal de caza será desde el día 7 de agosto al 25 de diciembre, quedando las citadas fechas comprendidas en la época legal de caza.

Artículo quinto. Se prohíbe el empleo de postas para el ejercicio de la caza mayor en todo el territorio nacional.

Artículo sexto. Se recuerda la prohibición de matar en todo tiempo las hembras del ganado cervuno y sus similares, como corzas y gamas.

Además, se prohíbe cazar en todo tiempo las hembras de la cabra montés, del rebeco y las del jabalí seguidas de crías.

Asimismo queda terminantemente prohibida la caza de ciervos, gamos, corzos, machos monteses y rebecos o sarríos, en sus dos primeras edades de cervato y vareto, en la primera, y sus similares en las otras.

Artículo séptimo. Quedan facultados los Gobernadores civiles para que, oídos los Comités provinciales de Caza y Pesca, puedan autorizar, dentro de sus respectivas provincias, donde estén levantadas las cosechas, la caza de la codorniz, tórtola y paloma a partir del día que fijen, debiendo éste coincidir con un domingo o día festivo del mes de agosto, y siempre que dicha autorización sea anunciada en el «Boletín Oficial» de cada provincia, por lo menos, con una semana de anticipación. Dicha autorización se limitará a aquellas zonas en que por existir las especies antes citadas se estime conveniente, pudiendo suprimirla antes de que se levante la veda general, si hubiesen cesado las causas que la motivaron. De los referidos acuerdos se dará cuenta a esa Dirección General a través del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

Quedan absolutamente prohibidas las tiradas de tórtolas en la temporada de entrada.

Artículo octavo. Con respecto a los vedados de caza, regirán en el presente año las disposiciones vigentes sobre los mismos, pudiéndose sacar en ellos los conejos desde el día 1 de julio, ampliándose hasta el 1 de octubre próximo, inclusive, la obligación de ir acompañados para su circulación y venta de una guía que acredite debidamente su procedencia.

Artículo noveno. Se faculta a esa Dirección General para que, a propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, pueda adelantar el comienzo de la veda en aquellas provincias o zonas en las que las condiciones especiales que en ellas concurren así lo aconsejen, debiendo anunciarse esta

disposición en el «Boletín Oficial», por lo menos con diez días de anticipación.

Artículo décimo. Se encomienda a los Gobernadores civiles, Jefes de Comandancia de la Guardia Civil y Jefes de los Servicios Forestales estimular el celo de los agentes de la autoridad a sus órdenes para la más exacta vigilancia y cumplimiento de cuanto se preceptúa en la presente Orden, recordándoles además la obligación de exigir que los perros que circulen por el campo en la época de veda lleven el correspondiente tangañillo.

Artículo undécimo. Cuanto se dispone en la presente Orden no es de aplicación en las zonas que estén sometidas a reglamentación especial o en las que actualmente esté prohibida o restringida la caza en virtud de disposiciones vigentes.

Tampoco será de aplicación en los casos que previene la Ley de 30 de marzo de 1954 sobre protección de daños producidos por la caza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1960.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de junio de 1960.)

(G. C.—2.506)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de mayo pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación de la calle de Miguel Angel, entre la plaza de Rubén Darío y el paseo del General Martínez Campos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 8 de junio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.825)

Se anuncia concurso público para contratar las obras de pavimentación de la calle de Miguel Angel, entre la plaza de Rubén Darío y el paseo del General Martínez Campos, con el presupuesto de pesetas 467.271,92.

El plazo de ejecución es el de dos meses, verificándose los pagos con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo.

El expediente, con el presupuesto, condiciones y demás elementos, estará de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal, en horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo Negociado, y en los días y horas señalados, podrán ser presentadas las proposiciones dentro de sobre cerrado, conteniendo toda la documentación siguiente: Resguardo de garantía provisional por la cantidad de 11.681,79 pesetas, reintegrado con sellos municipales de «Depósitos», a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción (la definitiva se constituirá por el adjudicatario en término de diez días, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales); documento nacional de identidad (o testimonio notarial del mismo); poder bastanteado, a costa del licitador, por el ilustrísimo señor Secretario general para este concurso, en caso de Sociedades u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento (reintegro: Timbre del Estado y sello municipal de 0,50 pesetas); proposición, reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de 6 pesetas, según el siguiente modelo:

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en concurso de obras de pavimentación de la calle de Miguel Angel, entre la plaza de Rubén Darío y el paseo del General Martínez Campos, se compromete a tomar a su cargo dichas obras (con la baja o el alza del —tanto por ciento, en letra—, o por los precios —en letra—). Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

En el mismo sobre se incluirá la documentación que exija el pliego de condiciones facultativas, los certificados y justificantes que estime oportuno el licitador, debidamente reintegrados, y carnet de Empresa con responsabilidad.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal delegado del excelentísimo señor Alcalde para este acto, dándose por terminado el mismo sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación, a los Servicios competentes, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones, sirviendo de base al acuerdo de la Corporación mediante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso, en su caso.

Madrid, 8 de junio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.826)

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

TRIBUNAL DE OPOSICIÓN PARA PROVEER 217 PLAZAS DE GUARDIAS DE POLICIA MUNICIPAL

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base décima de la convoca-

toria, por el presente se pone en conocimiento de todos los opositores admitidos que el primer ejercicio de la oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 12 del próximo mes de julio, a las diez de la mañana, en los Campos de Deportes de la Institución «Virgen de la Paloma» (calle de Francos Rodríguez, núm. 114).

Se advierte a los opositores que al ejercicio deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Madrid, 17 de junio de 1960.—El Secretario del Tribunal (Firmado).

(O.—42.908)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Solicitado por «Antonio Jiménez Delgado, S. A.», contratista de las obras de «Distribución de agua para el abastecimiento de los Bienes Patrimoniales de Aranjuez», la devolución de las fianzas complementaria y definitiva constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la mencionada petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado contratista por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones por accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de esta Confederación o en la Alcaldía de Aranjuez dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 11 de junio de 1960.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

(G. C.—2.512) (O.—42.891)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Aprobadas provisionalmente por Orden ministerial de 27 de junio de 1953 las tarifas de explotación del saneamiento de Navalcarnero, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se someten a información pública las tarifas para la explotación del mencionado saneamiento durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de Navalcarnero las reclamaciones que estimen procedentes.

NOTA-EXTRACTO

Las acometidas domiciliarias abonarán durante los veinte primeros años 180,56 pesetas anuales, y para el segundo período, a partir de la terminación del primero de veinte años, abonarán 109,10 pesetas anuales.

Las tarifas para los establecimientos públicos serán:

Durante los veinte primeros años, 541,68 pesetas anuales.

Pasado este primer período, 327,30 pesetas anuales.

Para las industrias serán:

Durante los veinte primeros años, 1.083,36 pesetas anuales.

Pasado este primer período, 654,60 pesetas anuales.

Madrid, 11 de junio de 1960.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

(G. C.—2.511) (I.—60)

Delegación de Industria de Madrid

Ampliación de industria.—Grupo 2.º, apartado b)

Peticionario: «Sucesores de Rivadeneira, S. A.»

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Instalar nueva máquina de impresión offset, para aumentar su pro-

ducción en industria de artes gráficas y editorial.

Capital a emplear: Aumentará en pesetas 1.177.283 el autorizado.

Producción anual: Aumentará la autorizada en 10.000 resmas de impresión en papel.

Esta industria empleará materias primas nacionales, y la siguiente máquina de importación: Una de imprimir, offset, de un color, «Roland Record», tamaño 64 x 96,5 centímetros, con motor de 13 HP. Valor, 1.000.000 de pesetas.

Se hace pública esta petición para que, tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales de la maquinaria cuya importación se solicita, puedan presentar por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, Sagasta, 14.

Madrid, 25 de mayo de 1960.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

(G. C.—2.535) (O.—42.895)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Por el presente se notifica y hace público que con la presentación del papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias demarcadas y tres pólizas de primera clase, serie A008804311-12 y 13, y una de 2.ª bis 002257242, para expedición del título de propiedad, queda cumplido por parte del peticionario cuanto dispone la legislación vigente para la tramitación del expediente de concesión de explotación nombrado «Victoria», número 2.048, de los términos de Madrid, Vicálvaro, San Fernando de Henares y Ribas de Jarama, provincia de Madrid, por lo que, en cumplimiento del artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, queda concluso para su titulación, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus oposiciones en esta Jefatura, Juan de Mena, núm. 10, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente en que se publique el anuncio.

Madrid, 9 de junio de 1960.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—2.518)

Decretada por el Ministerio de Industria la caducidad de las concesiones de explotación que a continuación se detallan, el Ingeniero Jefe de este Distrito hace saber que los terrenos objeto de las citadas concesiones se declaran francos y registrables, no pudiéndose presentar solicitudes sobre los mismos hasta transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación de las solicitudes se efectuará en las oficinas de esta Jefatura, Juan de Mena, número 10, y horas de diez a trece y media.

Número: 1.649.—Nombre: «Gilda».—Término y provincia: Vicálvaro (Madrid).—Mineral: Cuarzo.—Causa caducidad: «Renuncia».

Número: 1.810.—Nombre: «La Incógnita».—Término y provincia: Hoyo de Manzanares (Madrid).—Mineral: Cobre.—Causa caducidad: «Renuncia».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Madrid, 7 de junio de 1960.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—2.516)

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud de permiso de investigación número 2.115, nombrado «La Rubí», de mineral de estaño y wolfram, de 48 hectáreas, sito en el paraje denominado «Los Corrales», del término municipal de Col-

menar Viejo, provincia de Madrid, presentada por don Ramón Cordero Sánchez y don Carlos de Aguinaga Moreno, vecinos de Madrid, Cardenal Cisneros, número 6, y Fernández de la Hoz, número 31, respectivamente.

Verifican la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería situado en la confluencia de los ríos «El Jaramillo» y «El Guindo», en el paraje «Los Corrales»; del punto de partida a primera estaca se medirán 200 metros, en dirección S. 20º E.; de primera a segunda estaca se medirán 100 metros, en dirección E. 20º N.; de segunda a tercera estaca se medirán 400 metros, en dirección N. 20º O.; de tercera a cuarta estaca se medirán 1.200 metros, en dirección O. 20º S.; de cuarta a quinta estaca se medirán 400 metros, en dirección S. 20º E., y de quinta a primera estaca se medirán 1.100 metros, en dirección E. 20º N., quedando así cerrado el perímetro de las 48 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, en el plazo de treinta días naturales, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 9 de junio de 1960.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—2.517)

AYUNTAMIENTOS

ALAMEDA DEL VALLE

Dando cumplimiento a lo que determina la vigente ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año 1959, cuyo expediente comprende la Cuenta general del Presupuesto ordinario; la de Administración del Patrimonio; las de Caudales, rendidas por el señor Depositario, y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuyo plazo de exposición es de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Alameda del Valle, 9 de junio de 1960. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.489) (O.—42.854)

NAVAS DEL REY

Se encuentra depositada en esta Alcaldía una rueda de coche, marca «Michelin», con disco rojo, encontrada en la carretera de Alcorcón a Plasencia el día 5 del actual.

Navas del Rey, a 7 de junio de 1960. El Alcalde, Manuel Gallego.

(G. C.—2.490) (O.—42.855)

MORALEJA DE ENMEDIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones a que dieren lugar, los siguientes documentos:

Cuenta de Presupuesto, con sus justificantes, del año 1959, por término de quince días, y ocho más.

Cuenta de Administración del Patrimonio, por quince días.

Suplemento de crédito, por medio de transferencia en el Presupuesto del año actual, por quince días.

Moraleja de Enmedio, 9 de junio de 1960.—El Alcalde, E. Rodríguez.

(G. C.—2.507) (O.—42.882)

SIETEIGLESIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta del Presupuesto y Administración del Patrimonio del ejercicio de 1959, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición

será por quince días, y durante ese plazo y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sieteiglesias, 6 de junio de 1960.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.508) (O.—42.883)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Aprobado por esta Corporación el expediente de suplemento de crédito número 1, con cargo al superávit del ejercicio pasado, para incrementar varias partidas del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villanueva de la Cañada, a 11 de junio de 1960.—El Alcalde, Severiano Alvarez.

(G. C.—2.509) (O.—42.884)

CERCEDILLA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 2 de junio actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para el aprovechamiento de maderas procedentes de la construcción de cortafuegos en el «Pinar Baldío», correspondiente al año forestal de 1959-60, de Propios de Cercedilla y Navacerrada.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los ocho días siguientes hábiles al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y acuerdo del Pleno de la Corporación.

Cercedilla, a 10 de junio de 1960.—El Alcalde, Miguel Arias Carralón.
(G. C.—2.554) (O.—42.902)

Se anuncia subasta para el aprovechamiento de maderas procedentes de la construcción de cortafuegos en el «Pinar Baldío», número 33 del Catálogo de Utilidad Pública, de Propios de Cercedilla y Navacerrada, correspondientes al año forestal de 1959-60, compuesto de 277 pinos de la especie silvestre, cortados y pelados, situados en los tramos VI y IV de los cuarteles B y A, respectivamente, cuyo volumen se ha calculado en 57.646 metros cúbicos de madera cortada y pelada, bajo el tipo de licitación o precio base de 56.859,20 pesetas y un precio índice de 71.074 pesetas.

El expediente, pliegos de condiciones administrativas, jurídicas, económicas y facultativas estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, en horas de diez a catorce, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo Negociado y en los días y horas señalados podrán ser presentadas las proposiciones dentro de sobre cerrado, conteniendo la documentación siguiente: Resguardo de garantía provisional por la cantidad de 2.274,36 pesetas, reintegrado con sellos municipales de «Depósitos», a razón de cinco pesetas por cada 1.000 o fracción; certificado profesional de la madera y hoja de compras; poder bastanteado, a costa de éste, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedades u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; proposición, reintegrada con timbres del Estado, ajustada al siguiente modelo:

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en posesión del certificado profesional de la clase, por sí o en re-

presentación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha, en el monte «Pinar Baldío», de las pertenencias de Cercedilla y Navacerrada, ofrece por el lote único la cantidad de (en letra y en número) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

Cercedilla, de de 1960.

El proponente,

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al de la finalización del plazo para su presentación, en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial.

Cercedilla, 10 de junio de 1960.—El Alcalde, Miguel Arias Carralón.

(G. C.—2.555) (O.—42.903)

Don Miguel Arias Carralón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, núm. 2, del vigente texto refundido de la ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la Cuenta de Presupuesto ordinario, correspondiente al año 1959, así como la de Patrimonio municipal, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cercedilla, a 10 de junio de 1960.—El Presidente de la Corporación, Miguel Arias Carralón.

(G. C.—2.556) (O.—42.904)

CIEMPOZUELOS

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordado celebrar concurso-subasta para adjudicar la explotación de la Plaza de Toros provisional de esta Villa en las fiestas de la Virgen del Consuelo del presente año, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Ciempozuelos, 14 de junio de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.557) (O.—42.905)

ARROYOMOLINOS

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones a que dieren lugar, los siguientes documentos:

Cuentas municipales del Presupuesto de 1959, por quince días, y ocho más.

Expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del Presupuesto del año actual, por quince días.

Cuenta de Administración del Patrimonio municipal de 1959, por quince días.

Arroyomolinos, a 10 de junio de 1960. El Alcalde, Valentín Godino.

(G. C.—2.558) (O.—42.906)

NAVALCARNERO

Se anuncia subasta pública para la enajenación de la casa núm. 47 de la calle de Asensio Cabanillas y terreno adosado en su parte posterior, con una medición aproximada a 22.000 metros cuadrados, por el tipo de licitación de 343.334,75 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el despacho del señor Alcalde y bajo su presidencia o Concejal en quien delegue, con la asistencia del Secretario o quien haga sus veces, a las trece quince horas del

día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, al de la publicación del presente anuncio.

La garantía provisional es del dos por ciento del tipo de licitación y la definitiva del cuatro por ciento de la cantidad en que se adjudique.

Las proposiciones, en pliegos cerrados, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde las nueve a las trece horas, desde el siguiente a la publicación del anuncio hasta el día anterior a la subasta, habiéndose obtenido de la Superioridad la necesaria autorización para la validez del contrato.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, vecino de, con domicilio en la calle, núm. (o en representación de don, según poder bastanteado que se acompaña), debidamente enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación de casa núm. 47 de la calle de Asensio Cabanillas, en la que anteriormente estuvo instalada la «Tahona del Centro», ofrece satisfacer por dicho inmueble, en las condiciones determinadas en el mencionado pliego, la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Navalcarnero, 14 de junio de 1960.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—2.560) (O.—42.907)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En esta Magistratura de Trabajo número 2, de las de Madrid, se siguen actuaciones sobre salarios, en trámite de ejecución, al núm. 315 60, a instancia de don José Horna Toledano, contra la empresa E. A. S. O., S. A., domiciliada en Madrid, calle de Embajadores, número 232, y en las mismas, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, que será primera, los bienes que a continuación se detallan, que han sido embargados a la referida empresa demandada, y se encuentran depositados en el domicilio de la misma; cuya subasta ha de tener lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número 23, de esta capital, en el día 8 del mes de julio de 1960, a las doce horas de su mañana.

Bienes que se subastan

Un torno paralelo de la marca «Tor», con entre puntos de un metro, y motor eléctrico acoplado de 2 HP de fuerza, número 6.917, tipo M. 7C (marca del motor, «Alas», de Siemens), valorado en 34.000 pesetas.

Un torno paralelo «Cumbre», con entre puntos de un metro aproximadamente, y motor acoplado de 2 HP de fuerza, núm. 10.236, valorado en 27.500 pesetas.

Total, 61.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la mesa de esta Magistratura la consignación del importe del 10 por 100 del avalúo.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, el que servirá de tipo para esta primera subasta.

Tercera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicarán los bienes al mejor postor.

Cuarta. La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 14 de junio de 1960.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—21.082)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura, bajo el núm. 302, de 1960, a instancia de Gregorio López Varela, contra Sánchez y Alonso y otros, sobre enfermedad, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a uno de junio de mil novecientos sesenta.—El ilustrísimo señor don Miguel Suja Yera, Magistrado especial de Previsión Social, habiendo visto en fase resolutoria las presentes actuaciones procedentes de la Magistratura de Trabajo número dos, de las de esta capital, y seguidos entre partes: de una, y como demandante, Gregorio López Varela, de cincuenta y tres años, con domicilio en Madrid-Fuencarral, calle de Margarita, número cinco; y de otra, y como demandados, Sánchez y Alonso Guian, con domicilio en Fuencarral, kilómetro ocho, calle de Virgen de Begonia, «Construcciones Rives», con domicilio en Virgen de los Reyes, seis; y Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, sobre prestación económica de enfermedad...

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo a los demandados, sin perjuicio de reproducir la demanda, cumplido el presupuesto previo indicado.—Así por esta mi sentencia, que se notificará conforme previene el artículo ciento treinta y cinco del Decreto de cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, y contra la que podrá recurrirse en suplicación en el término de cinco días, que habrá de interponerse ante la Magistratura Provincial y tramitarse ante la misma, sin que proceda el depósito de cantidad alguna, con remisión de los autos a tales efectos y su ejecución, previa deducción de testimonio de esta sentencia, que quedará archivada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Miguel Suja.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Firmado y rubricado: Pablo de Fuenmayor.

Y para que sirva de notificación a la Empresa «Construcciones Rives», que tenía su domicilio en Virgen de los Reyes, seis, expido el presente en Madrid, a tres de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).
(B.—2.435)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En los autos sobre crisis, seguidos ante esta Magistratura número cinco, de las de Madrid, a instancia de la Delegación de Trabajo, por Valentín Collado y otros, contra «Bombones Laibe», se ha dictado por Su Señoría la siguiente

Providencia

Magistrado, señor Díaz Buisen.—Madrid, treinta de mayo de mil novecientos sesenta.—Unase el anterior escrito, y como se pide, notifíquese por medio de edictos a la parte demandada el nombramiento hecho por los ejecutantes a favor del perito don Miguel Martín García para el avalúo de los bienes embargados, a fin de que aquélla, dentro del segundo día, designe otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el ya nombrado.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—José Díaz Buisen.—Ante mí: Emilio Martínez Jarabo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Bombones Laibe», expido la presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—2.370)

EXPROPIACION FORZOSA POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA C. L. DE BREA A LA DE AJALVIR A ESTREMEIRA POR ORUSCO

TERMINO MUNICIPAL DE ORUSCO

N.º de la finca	Propietario y domicilio	Terreno que se expropia	Forma en que se expropia	L I N D E R O S	Clase de cultivo
1	Don Victoriano Asenjo Redondo (Orusco, Moral, núm. 10)	7 a. y 39,5 ca.	Por su lindero Este...	Norte, don Valentín Roldán; Sur, término de Almoguera; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, doña Perfecta Redondo...	Secano de 2.ª, abierto.
2	Don Valentín Roldán García (Orusco, Alcalá Alto, 26)	7 a. y 36,6 ca.	Idem...	Norte, don Marcelino Morcillo; Sur, doña Victoriana Asenjo; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, doña Perfecta Redondo...	Secano de 1.ª, abierto.
3	Don Mariano Morcillo Cañaveras	5 a. y 54,88 ca.	Idem...	Norte, don Manuel Yuste; Sur, don Valentín Roldán; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, don Víctor Fernández...	Idem.
4	Don Manuel Yuste Boneme (Orusco, Iglesia, 1)	12 a. y 61,4 ca.	Idem...	Norte, don Saturnino González; Sur, don Mariano Morcillo; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, don Luciano Valdericeda...	Secano de 2.ª
5	Don Saturnino González Reguera (Orusco, Iglesia, 4)	17 a. y 68,44 ca.	Idem...	Norte, don Juan Huertas; Sur, don Manuel Yuste; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, don Bartolomé Fernández...	Idem.
6	Don Juan Huertas Villalvilla (Orusco, Amargura, 4)	13 a. y 58,8 ca.	Idem...	Norte, don Alejandro Moreno; Sur, don Saturnino González; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, don Bartolomé Fernández...	Idem.
7	Don Alejandro Moreno Redondo (Orusco, Mayor, 31)	10 a. y 84,3 ca.	Idem...	Norte, camino de Valdehormaña; Sur, don Juan Huertas; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, don Leandro Rivas...	Idem.
7	Don Fructuoso Moreno Martín (Orusco, Nueva, 2)	3 a. y 40,37 ca.	Por su lindero Oeste	Norte, doña Perfecta Redondo; Sur, camino Valdehormaña; Este, Regato de Valdehormaña; Oeste, camino de Valdehormaña...	Idem.
8	Doña Perfecta Redondo Zurita (Orusco, Moral, 7)	1 a. y 98,93 ca. (regadio); 3 a. 15,46 ca. (pastos)	Idem...	Norte, don Rafael Briceño; Sur, don Fructuoso Moreno; Este, Regato de Valdehormaña; Oeste, camino de Valdehormaña...	Regadio 1.ª Pastos 2.ª
9	Don Rafael Briceño Fernández (Orusco, Sol, 10)	4 a. y 3,20 ca.	Idem...	Norte, don Domingo Moratilla; Sur, doña Perfecta Redondo; Este, Regato de Valdehormaña; Oeste, camino de Valdehormaña...	Regadio 1.ª
10	Don Domingo Moratilla Morata (Orusco, Peligros, 1)	7 a. y 34,97 ca.	Parcialmente, quedando dividida por la carretera...	Norte, camino de Valdehormaña; Sur, don Rafael Briceño; Este, Regato de Valdehormaña; Oeste, camino de Valdehormaña...	Regadio 1.ª
11	Don Fructuoso Moreno Madrid (Orusco, Nueva, 2)	39 a. y 96,75 ca.	Por su lindero Este...	Norte, don Pascual Gómez; Sur, camino de Valdehormaña; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, don Saturnino González y otro...	Idem.
12	Don Pascual Gómez Algara (fallecido). Heredera: Doña Petra Martín Fernández (Madrid, Fuentesrabia, 11)	5 a. y 35,5 ca.	Idem...	Norte, don Alejandro Moratilla; Sur, don Fructuoso Moreno; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, don Alejandro Moratilla...	Secano de 2.ª
13	Don Alejandro Moratilla Rebollo (Orusco, Iglesia, 3)	6 a. y 54 ca.	Idem...	Norte, don Domingo Moratilla; Sur, don Pascual Gómez; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, don Luciano Valdericeda...	Idem.
14	Don Domingo Moratilla Morata (Orusco, Peligro, 1)	17 a. y 51,45 ca.	Idem...	Norte, don Rafael Colmenar; Sur, don Alejandro Moratilla; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, don Rafael Briceño...	Pastos de 2.ª
15	Don Rafael Colmenar Rivas (Orusco, Amargura, 6)	5 a. 29,21 ca. (secano); 98,42 ca. (regadio)	Parcialmente, quedando dividida por la carretera...	Norte, don Plácido Gutiérrez; Sur, don Domingo Moratilla; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, don Rafael Briceño...	Secano de 2.ª
16	Don Plácido Galisteo Rivas (Orusco, Molino, 3)	12 a. y 87,75 ca.	Por su lindero Este...	Norte, don Felipe Madrid; Sur, don Rafael Colmenar; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, don Ubaldo Madrid...	Secano de 2.ª, olivar.
17	Don Ubaldo Madrid Madrid (Orusco, Peligros, 23)	3 a. y 64,60 ca.	Idem...	Norte, don Mariano García; Sur, don Rafael Colmenar; Este, don Plácido Gutiérrez; Oeste, doña Teodora Fines...	Regadio de 2.ª
18	Don Mariano García Carmona (Orusco, Puente, 12)	2 a. y 5,87 ca.	Por su lindero Sur	Norte, don Felipe Madrid; Sur, don Plácido Gutiérrez; Este, don Ubaldo Madrid; Oeste, doña Teodora Fines...	Secano de 2.ª, olivar.
19	Don Felipe Madrid Madrid (Orusco, Huertas, 5)	11 a. 24,70 ca. (secano); 4 a. 94,71 ca. (regadio)	Por su lindero Este...	Norte, Capellanía de Orusco; Sur, don Mariano García; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, don Bartolomé Fernández...	Pastos de 2.ª

Secano de 2.ª, regadio de 2.ª

20	Capellanía de Orusco	26 a. 27,2 ca. (secano); 14 a 44,15 ca. (regadio).	Idem	Norte, don Mariano García; Sur, don Felipe Madrid; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, Herederos de don Hilario Moreno.	Secano de 2.ª, regadio de 1.ª
21	Don Mariano García Carmona (Orusco, Puente, 12)	2 a. y 6,02 ca.	Idem	Norte, don Saturnino Briceño; Sur, Capellanía de Orusco; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, camino de la Dehesa Vieja.	Regadio de 1.ª
22	Don Saturnino Briceño Manzano (Orusco, Nueva, 10)	4 a. y 42,68 ca.	Idem	Norte, Capellanía de Orusco; Sur, don Mariano García; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, camino de la Dehesa Vieja.	Idem.
23	Capellanía de Orusco	21 a. y 69,65 ca.	Idem	Norte, camino de la Dehesa Vieja; Sur, don Saturnino Briceño; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, camino de la Dehesa Vieja.	Idem.
24	Doña Genoveva Zurita Morato (fallecida). Heredera: Doña Petra Moreno Cuéllar (Madrid, Cebada, 7)	25 a. y 72,49 ca.	Idem	Norte, doña Virginia del Pozo; Sur, Capellanía de Orusco; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, don Valentín Roldán.	Idem.
25	Doña Virginia del Pozo y Orea (fallecida). Heredero: Don Luis Fernández Heredia (Madrid, plaza de Jesús, 3)	18 a. y 26,46 ca.	Idem	Norte, don Juan Cañaveras; Sur, doña Genoveva Zurita; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, doña Bernabea Fernández.	Idem.
26	Don Juan Cañaveras Martínez (Orusco, Moral, 36)	2 a. y 60,26 ca.	Idem	Norte, don Guillermo Villanueva; Sur, doña Virginia del Pozo; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, doña Bernabea Fernández.	Idem.
27	Don Guillermo Villanueva de Moreno	2 a. y 37,60 ca.	Por su lindero Sur	Norte(don Vicente Zurita; Sur, camino de Valdehormaña; Este, don Juan Cañaveras; Oeste, doña Bernabea Fernández.	Idem.
28	Don Vicente Zurita Moreno (Orusco, Sol, 9)	20 a. y 64,15 ca.	Por su lindero Este	Norte, don Narciso Moratilla; Sur, don Guillermo Moratilla; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, doña Bernabea Zurita.	Regadio de 1.ª y 2.ª
29	Don Narciso Moratilla Redondo (Orusco, Soledad, 8)	9 a. y 81,25 ca.	Por sus linderos Norte, Sur y Este	Norte, camino del Arenal; Sur, don Vicente Zurita; Este, camino de Valdehormaña; Oeste, don Tomás Villalvilla.	Secano de 2.ª
30	Don Fructuoso Moreno Madrid (Orusco, Nueva, 2)	3 a. y 26,60 ca.	Por su lindero Norte	Norte, don Francisco Redondo; Sur, caminos; Este, don Jorge Villalvilla; Oeste, don Francisco Redondo.	Regadio de 1.ª
31	Don Francisco Redondo Moreno (Orusco, Peligro, 6)	8 a. y 65,3 ca.	Parcialmente, quedando dividida por la carretera	Norte, don Adolfo Zurita; Sur, camino del Arenal; Este, don Fructuoso Moreno; Oeste, don Adolfo Zurita.	Idem.
32	Don Adolfo Zurita Villalvilla (Orusco, Iglesia, 20)	5 a. y 97,12 ca.	Por su lindero Este	Norte, don Jorge Villalvilla; Sur, don Francisco Redondo; Este, camino de la Vesana; Sur, don Teodoro Funes.	Idem.
33	Don Jorge Villalvilla Villalvilla (Orusco, Nueva, 16)	17 a. y 28,71 ca.	Parcialmente, quedando dividida por la carretera	Norte, camino de la Vesana; Sur, don Fructuoso Moreno y don Francisco Redondo; Este, camino; Oeste, don Teodoro Villalvilla.	Idem.
34	Don Teodoro Villalvilla Funes (Orusco, Mayo, 18)	1 a. y 61,97 ca.	Por su lindero Norte y Este	Norte, camino de la Vesana; Sur, don Jorge Villalvilla; Este, don Jorge Villalvilla; Oeste, don Jorge Villalvilla.	Idem.
35	Don Teodoro Villalvilla Funes (Orusco, Mayor, 16)	13 a. y 30,87 ca.	Por sus linderos Norte y Sur	Norte, río Tajuña; Sur, camino de la Vesana; Este, río y camino; Oeste, don Adolfo Zurita.	Idem.
36	Doña Virginia del Pozo y Orea (fallecida). Heredero: Don Luis Fernández Heredia (Madrid, plaza de Jesús, 3)	39 a. y 30,10 ca.	Por su lindero Este	Norte, F. C. de Madrid a Aragón; Sur, río Tajuña; Este, Ayuntamiento de Orusco y camino; Oeste, don Celedonio Martínez.	Idem.
37	Ayuntamiento de Orusco	8 a. y 65,1 ca.	En su totalidad	Norte, F. C. de Madrid a Aragón; Sur, camino de Carabaña; Este, F. C. de Madrid a Aragón; Oeste, doña Virginia del Pozo.	Idem.
38	Doña Ana María Villalvilla de Fúnez (Orusco, Mayor, 16)	6 a. y 27,66 ca.	Por sus linderos Norte, Sur y Este	Norte, C. L. de Perales a Albares; Sur, F. C. de Madrid a Aragón; Este, doña Loreto Valdevedada; Oeste, F. C. de Madrid a Aragón.	Idem.

TOTAL DE TERRENO A EXPROPIAR: 4 Ha. 64 a. y 5,06 ca.

(L.—51)

(G. C.—2.323)

Madrid, 24 de mayo de 1960.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Relator - Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número veinticuatro, de los de esta capital, por don Félix Machín Romillo con don Antonio Seisdedos Calvo, sobre pago de ciento once mil ciento treinta y tres pesetas, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 51.

Sala Tercera de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don José Terreros Pérez. Don Alfonso Calvo Alba.—Don Agustín B. Puente Veloso. — Don Antonio Ruiz Vallejo.—Don Tomás Pereda Iturriaga. En la villa de Madrid, a once de febrero de mil novecientos sesenta. — Vistos los presentes autos ejecutivos, seguidos en el Juzgado de primera instancia número veinticuatro, de esta capital, remitidos en virtud de apelación, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Félix Machín Romillo, mayor de edad, industrial y vecino de Bilbao, que no ha comparecido, y está representado por los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandado y apelante, don Antonio Seisdedos Calvo, agente comercial, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Javier de Pedro Alonso y representado por el Procurador don Alfonso Sánchez Poves, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que revocando la sentencia del Juzgado de primera instancia número veinticuatro, de los de esta capital, y estimando la súplica del escrito de oposición, debemos declarar y declaramos la nulidad del juicio ejecutivo promovido por don Félix Machín Romillo, quedando sin valor ni efecto alguno el fallo dictado en aquella, con expresa condena de costas a dicho ejecutante de las causadas en primera instancia y sin que se haga mención de las mismas respecto a las de este recurso. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don Félix Machín Romillo, se publicará en su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Terreros. — Alfonso Calvo. — Agustín B. Puente. — Antonio Ruiz.—Tomás Pereda (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Antonio Ruiz Vallejo, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que, yo, el Secretario, certifico.—Madrid, once de febrero de mil novecientos sesenta.—Alejandro Bustamante (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don Félix Machín Romillo, expido la presente, que firmo en Madrid, a primero de junio de mil novecientos sesenta.—El Relator-Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.394)

(C.—21.054)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la apelación interpuesta en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 161

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Diego Salgado Melgarejo, don Emilio Aguado González, don Manuel Taboada Roca, don Federico Rodríguez-Solano y Espín, don José Labajo Alonso.—En Madrid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, constituida por los ilustrísimos señores expresados al margen, los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número quince, de los de esta capital, de juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Eduardo Massa Escardó, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Ramírez Cárdenas y defendido por el Abogado don Angel Hernández Corredor, y de la otra, como demandados y apelados, don Felipe Fernández Fernández, mayor de edad, casado, industrial farmacéutico, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto al mismo se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, y el también demandado don Manuel Sánchez Mellado, mayor de edad, casado, industrial, ambos vecinos de esta capital, este último en situación de rebeldía en ambas instancias, por lo que, como el anterior, las actuaciones se notifican a los estrados del Tribunal,

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos la demanda formulada por el Procurador don Juan Ramírez Cárdenas, en representación de don Eduardo Massa Escardó, contra el demandado rebelde don Manuel Sánchez Mellado, al que absolvemos de la misma; sin hacer expresa imposición de costas en ambas instancias.—Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, de no solicitarse la personal dentro del término de tercero día, y, luego que sea firme, con certificación de la misma y carta-orden, devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado, Emilio Aguado, Manuel Taboada Roca, Federico R. Solano, J. Labajo (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don José Labajo Alonso, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario. Madrid, trece de mayo de mil novecientos sesenta.—Constancio Herrero (rubricado).

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que sirva de notificación al demandado y apelado don Manuel Sánchez Mellado, declarado en rebeldía, expido y firmo la presente en Madrid, a seis de junio de mil novecientos sesenta.—(Firmado).

(G. C.—2.481) (C.—21.070)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Feliciano Municio José se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 6 de febrero de 1960, referente a valoración por expropiación forzosa de la finca número 4, polígono 11, del Sector de

Manoteras, pleito al que ha correspondido el núm. 84 de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de mayo de 1960.

Madrid, 24 de mayo de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.267)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad de la Previsión del Instituto Nacional de Previsión se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 30 de diciembre de 1959, que desestimó reclamación formulada contra exacción del impuesto sobre las rentas del capital por intereses del préstamo personal, pleito al que ha correspondido el núm. 83, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de mayo de 1960.

Madrid, 24 de mayo de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.268)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Pinto, en nombre de don Félix Grande Mejía, contra don Juan Vicente Durán, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente:

Una motocicleta, marca «Myma», matrícula de M. 224.241, en buen estado.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha motocicleta sale a subasta por primera vez en la cantidad de catorce mil pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mencionado tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de este Juzgado, a quince de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.258)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio

ejecutivo promovidos por el Procurador señor Muñoz Cuéllar, en nombre de don Félix Rodrigo Aldasoro, contra don José Ramón Gil Afán de Rivera, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los bienes siguientes:

Un comedor italiano, compuesto de mesa, seis sillas tapizadas, aparador con dos puertas y vitrina de cristal con entrepaños.

Una nevera de hielo, marca «Pingüino», tamaño mediano, esmaltada.

Una araña de bronce y cristal de doce brazos.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez, en la cantidad de nueve mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo; que para tomar parte en ella deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a quince de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.260)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Victoriano Suárez Graño, hoy sus herederos o causahabientes, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de cien mil pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Ponce de León.—Juzgado de primera instancia número ocho.—Madrid ocho de junio de mil novecientos sesenta.—El anterior escrito únase a los autos de su razón; y habiendo transcurrido el término de quince días desde la presentación de la demanda sin que los herederos o causahabientes de don Victoriano Suárez Graño hayan satisfecho al Banco Hipotecario de España los semestres vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por razón del préstamo de cien mil pesetas que dicha Entidad le hizo y que se consignó en la escritura pública otorgada con fecha veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Notario de esta capital don Rafael López de Haro y Moya, como sustituto y para el protocolo de su compañero don Eduardo López Palop, con los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, de conformidad con lo que se interesa y teniendo en cuenta además lo preceptuado en el artículo treinta y tres de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, concordante con el diez del Decreto-ley de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, se decreta en favor del aludido establecimiento de crédito el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en garantía del susodicho préstamo, o sea la casa señalada con el número ciento doce, hoy ciento veintidós, de la calle de Hermosilla, de esta capital, y cuya descripción aparece de la mencionada escritura.

Confírase la posesión interina del citado inmueble al Banco Hipotecario de España y, en su nombre, a don José Enrique Benavides o a la persona que éste designe, requiriéndose a los inquilinos o arrendatarios de la finca para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan las rentas pendientes de cobro y las sucesivas, absteniéndose de verificarlo a ninguna otra persona, hasta

que otra cosa se disponga por este Juzgado, comisionándose para la práctica de esas diligencias al Agente judicial de servicio, asistido del Secretario que refrenda o de quien hiciere sus veces, sirviéndoles este proveído de mandamiento en forma.

Tómese anotación preventiva de esta resolución en el Registro de la Propiedad número dos, de esta capital, mediante la expedición del conducente mandamiento por duplicado, en cuyos ejemplares se hará constar que la cantidad que trata de asegurarse con la anotación es la de doce mil trescientas cincuenta y tres pesetas veintidós céntimos; a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de diez mil pesetas para costas y gastos.

Reclámese por otro mandamiento del propio Registro certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres.

Notifíquese esta providencia a doña Pilar Trelles Graño, por sí y como legal representante de sus hijos menores don Antonio y don Jesús María Suárez Trelles, y a don Victoriano, don Marcelino y don José Luis Suárez Trelles, mayores de edad, viuda e hijos, respectivamente, del deudor don Victoriano Suárez Graño, en la finca hipotecada; y a los demás posibles herederos o causahabientes del mismo, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán además en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiriéndoles al propio tiempo para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco su débito, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a la venta pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo; y para que en el término de seis días presenten en la Secretaría los títulos de propiedad del repetido inmueble; apercibidos que, de no hacerlo, se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean precisos.

Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Ponce de León.—Ante mí: Acisclo Torrecilla.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los demás posibles herederos o causahabientes del deudor don Victoriano Suárez Graño, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—17.256)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En las diligencias que se siguen ante el Juzgado de primera instancia número 10 (General Castaños, 1), para hacer efectivas de don Juan González Aranda, cuyo domicilio se desconoce, las costas causadas en la Superioridad, en méritos de los autos seguidos por don Gonzalo Ráez García, aparece la siguiente

Providencia

Juez, señor Esteva Pérez.—Juzgado de primera instancia núm. 10.—Madrid, 24 de junio de 1958.—Por recibidas las anteriores carta orden y certificación de la Superioridad, que se guarden y cumplan. Y en su virtud, requiérase a don Juan González Aranda que en el término de cinco días consigne en este Juzgado, para remitirla a dicha Superioridad, la suma de mil novecientas ochenta y ocho pesetas noventa céntimos reclamadas por la misma, bajo apercibimiento, si no lo cumple, de procederse a su exacción por la vía de apremio.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Esteva.—Ante mí: M. Priego.

Y para que sirva de requerimiento en forma a don Juan González Aranda, expido la presente, que firmo en Madrid, a ocho de junio de 1960.—El Secretario (Firmado).

(C.—21.062)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha por el señor Juez de primera instancia número quince, de los de

esta capital, en los autos de secuestro y posesión de finca en Madrid, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Carmen Rianza Soto, hoy sus herederos, para la seguridad de un préstamo hipotecario de cuarenta mil pesetas, se cita por medio de la presente a doña Amalia Blanco Rianza y a los demás posibles herederos o causahabientes de la finada doña Carmen Rianza Soto, para el acto de la subasta de la finca sita en el paseo o carretera de Extremadura, número quince antiguo, veintitrés moderno y veinticinco actual.

Cuyo acto tendrá lugar el día veintinueve de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en General Castaños, número uno, piso segundo, no sólo para que tengan conocimiento de tal acto, sino para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente.

Dado en Madrid, a diez de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—17.254)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan autos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Luis de Pablo y Olazábal, contra doña Carmen Rianza Soto, sobre secuestro y posesión de finca en Madrid para la seguridad de un préstamo hipotecario de cuarenta mil pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la siguiente finca:

En Madrid.—Casa con fachada al paseo o carretera de Extremadura, número quince antiguo, veintitrés moderno y veinticinco actual, con vuelta a la calle de Caramuel, por la que le corresponde el número, demarcación de la Sección segunda del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: por el Norte, o sea por delante o fachada principal, con la carretera de Extremadura, en línea de dieciséis metros cuarenta y ocho centímetros; al Sur, la medianería del testero, mancomunada en la altura del piso bajo, con la casa número tres de la calle de Caramuel, de herederos de don Marcelino Rianza, siendo de igual longitud que su opuesto anterior; al Este o izquierda, con solar propiedad del señor Colmeneros, y al Oeste o derecha, linda y hace fachada en longitud igual a su lado opuesto con la calle de Caramuel. Los lados descritos imitan un cuadrilátero irregular, cuya superficie es de trescientos treinta y nueve metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. La distribución de la casa consiste en dos crujías paralelas a las respectivas fachadas y otra adosada a cada una de las medianerías, las cuales se elevan a la altura del piso bajo, principal, segundo, tercero y buhardillas trasteras; la primera crujía, en relación a la fachada de la carretera, se halla vaciada con destino a sótanos para tiendas, tomando luz y ventilación por medio de lumbreras. La subdivisión hecha de esta crujía en cada piso hace que la planta baja se componga de portal, escalera, dos patios, dos tiendas con sus habitaciones y cuatro cuartos por planta y el vano de armadura de ocho buhardillas trasteras.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número quince, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día veintinueve de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento doce mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente

en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico de dicho tipo y la consignación del resto del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Se hace constar que, según manifestación del actor, la finca se halla destruida, al parecer, y ocupada por el Ayuntamiento para su expropiación para vía pública.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente.

Dado en Madrid, a diez de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—17.255)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número diecisiete, de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en la ejecutoria dimanante del sumario núm. 332, de 1959, por imprudencia, contra Fernando Quintanilla Núñez, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de ocho días, los siguientes efectos:

Un automóvil, matrícula de Pontevedra núm. 343, marca «Peugeot».

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración y previniéndose:

Que servirá de tipo a esta segunda subasta la cantidad de nueve mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, no siendo admitida postura que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se hallan depositados en poder del responsable civil don José Quintanilla Núñez, en carretera de Mirasierra, bloque 41, piso 1.083.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado).

(C.—21.065)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, en los autos ejecutivos seguidos por don Pablo Fuentes Rodríguez, representado por el Procurador don Alfonso de Palma, contra don Manuel Calvo García, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que han sido objeto de embargo, consistentes en:

Un motocarro, marca «Roa», matrícula M.-162.871, de 2 HP, con número de motor R. A. 5.531 y número de bastidor M. 2.389; y

Otro motocarro, marca «Roa», matrícula M.-162.872, de 2 HP, con número de motor R. A. 5.501 y número de bastidor M. 2.445.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cuatro de julio próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veintinueve mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder del propio deudor don Manuel Calvo García, domiciliado en esta capital, calle de Caballeros, número doce.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tres de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.239)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por don José Ranz González, contra don Santiago Cobo Pérez, en reclamación de doce mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los semovientes embargados al demandado, consistentes en catorce vacas lecheras, de raza holandesa, con manchas blancas y negras, entre cinco y seis años de edad, con buena producción, y, al parecer, ninguna de ellas se encuentra enferma; y un choto, de la misma raza, de cerca de un año de edad. Tasados pericialmente en la cantidad de ochenta y siete mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día ocho de julio próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijos Muñoz.

(A.—17.236)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, y bajo el número ciento sesenta y ocho de orden, del corriente año, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Vicente Iborra, en nombre de don Luis Anguita Calabia, contra doña Florinda Sesto Calleja, sobre nulidad de matrimonio civil celebrado en Francia, en cuyos autos es también parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, en los cuales se ha acordado, en providencia de este día, no habiendo comparecido la demandada doña Florinda Sesto Calleja dentro del plazo del primer emplazamiento que le ha sido hecho, y de conformidad con lo que dispone el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, hacerle un segundo emplazamiento, en igual forma que el anterior, o sea por medio del presente, que por ser desconocido el actual domicilio o paradero de expresada señora se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, concediéndola para que comparezca la mitad del plazo anterior, o sea el de cinco días.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario

(Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.252)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se sigue juicio universal de quiebra de la Compañía Mercantil Anónima «Industrias Reunidas Españolas, S. A.», en el que se ha dictado el auto que en su parte necesaria dice así:

Auto

Madrid, veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta... S. S. I. Por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado de quiebra voluntaria, con todas sus consecuencias legales, a la Compañía Mercantil Anónima «Industrias Reunidas Españolas, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle del Marqués de Monteaugado, números trece, quince y diecisiete, y que se dedica a la fabricación de motores de explosión, motocicletas y motocarros; la cual quedará inhabilitada para la administración de sus bienes, retro trayéndose los efectos de esta declaración, por ahora y sin perjuicio de tercero, a la fecha en que aparezca haber cesado la Sociedad en el pago corriente de sus obligaciones, notificándose a la misma esta resolución a los fines procedentes... Hágase pública en esta plaza, domicilio legal de la Sociedad quebrada, y en los demás que resulte tener sucursales o agencias, la presente declaración de quiebra, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose en ellos las advertencias contenidas en el artículo 1.057 del citado Código de Comercio de 1929... Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital; doy fe.—Carlos de la Cuesta.—Ante mí: H. Bartolomé. (Rubricados.)

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—17.237)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, se sigue expediente promovido por don José Luis y don Jesús Santos Díez, sobre reanudación del tracto sucesivo e inscripción correspondiente a su favor en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas, en término de Vallecas, hoy Madrid:

Primera.—Polígono dos, parcela ciento catorce. Una tierra en la «Veredilla de la Fuente», conocida también con el nombre de «Los Dos Caminillos», de haber una fanega, equivalente a treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas, o tres mil cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados. Linda: al Este, tierra de don Manuel Antonio Martínez, hoy parcela de don José Luis y don Jesús Santos Díez; y de los herederos de don Isidro de Villota y Dupret; Mediodía, vereda o veredilla de «Los Caminillos»; Poniente, José Agüero, hoy María del Rosario Verretera y Armada, y al Norte, Compañía Madrileña de Urbanización, antes Luis Bruguera. En el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid es la finca número cuatro mil setenta y siete, al folio ciento ochenta y tres del tomo sesenta y tres de Vallecas.

Segunda.—Polígono ocho, parcela ochenta y tres. Tierra en los Estragales, Cuartillas y camino de la Hormiguera, de haber dos fanegas y seis celemines, equivalentes a ochenta y cinco áreas y cincuenta y ocho centiáreas, o sean ocho mil quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Linda: al Este, José Agüero, hoy Empresa «Vallesolares, S. A.», en la actualidad «Inmobiliaria Sandi, Socie-

dad Anónima»; Mediodía, camino de Villaverde; Oeste, Marqués de la Torreclilla, y Norte, camino de la Hormiguera. En el Registro de la Propiedad es la finca número cuatro mil setenta y ocho, al folio ciento noventa y ocho del tomo sesenta y tres de Vallecas.

Tercera.—Polígono treinta y dos, parcela treinta y tres. Tierra en el camino de Vicálvaro, de haber dos fanegas y seis celemines, equivalentes a ochenta y cinco áreas, o cincuenta y ocho centiáreas, o sean ocho mil quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Linda: al Este, herederos de Pedro y Eusebio Roux Chandón, antes Mariano Olmos; Sur, Carmen Bruguera, antes Luis Bruguera; Oeste, camino de Vicálvaro, y Norte, don José Luis y don Jesús Santos Díez, antes Juan Pérez y después el Conde de Montemar y Juana Ruiz. En el Registro de la Propiedad es la finca número cuatro mil ochenta y cinco, al folio doscientos dieciocho del tomo sesenta y tres de Vallecas.

Título: Las tres fincas descritas las adquirieron los exponentes, por mitad y proindiviso, por compra a la Empresa «Vallesolares, S. A.», representada por su Presidente, don José Luis Lucenilla, mediante escritura otorgada el doce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario con residencia en Valdemoro don Manuel García Mayor, número trescientos cuatro de su protocolo, cuya primera copia se acompaña al escrito inicial del expediente como documento número uno.

En dicho expediente, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar a don Francisco Escobar y Martín, don Julián Escobar y Martín y doña Isabel Pérez González, o sus causahabientes, por medio de edicto, y también a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de que se trata, también por edictos, a fin de que puedan todos comparecer ante este Juzgado, en el plazo de diez días, a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—17.253)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita expediente promovido por don Antonio García Ortega, sobre inscripción de dominio de la siguiente finca:

«Solar, sito entre las calles de Ramón y Cajal, antigua, ahora Alcón, y la de Bruno García, lindando con solar del vendedor don José del Val Díaz; por el Norte, con casa de propiedad de doña Concepción Gil Peña; por el Sur, con un frente de 14,85 metros lineales; por el Este, con la calle de Ramón y Cajal, con una dimensión de 13,50 metros, y Oeste, con solar de propiedad de doña Eulalia Gil. Ocupa una extensión superficial la referida finca de 200,475 metros cuadrados.»

Por providencia de esta fecha he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, y a los herederos o causahabientes de don José del Val Díaz, de quien procede la finca y al propio tiempo colindante, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral García.

(A.—17.234)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por la entidad «Hierros y Metales Sur, S. L.», contra don Vicente Prada, sobre cobro de cantidad, se sacan a

la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Una máquina electro-pulidora de 2 HP, con su motor.

Una fragua nueva de ventilador, de mano.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día once de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.235)

REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 3

Gómez Sacristán (José), de treinta y ocho años, de estado casado, hijo de José y de Otilia, natural de Madrid, que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido en dicho Juzgado con el núm. 250, de 1960.

(B.—2.375)

JUZGADO NUMERO 17

Labradas Castillo (Marcelino Doro-teo), cuyos demás datos de filiación y paradero se desconocen, procesado por uso de nombre supuesto en causa núm. 26, de 1960, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—2.478)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital, en autos de proceso de cognición seguidos bajo el núm. 97, de 1957, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre de don Domingo Hernando Ros, contra los herederos o causahabientes de doña Laura Ramos Delgado y otros, sobre resolución de contrato del piso cuarto exterior de la casa número cuarenta y seis de la calle de Hortaleza, de esta capital, y costas; y

Se ha acordado emplazar a los herederos o causahabientes de doña Laura Ramos Delgado para que, en el improrrogable plazo de sexto día, se personen en dichos autos y en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, si viere convenirles, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los herederos o causahabientes de doña Laura Ramos Delgado, cuyo domicilio actual y demás circunstancias se ignoran, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta.—El

Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.248)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado, bajo el número cuarenta, del año mil novecientos sesenta, instado por don Manuel del Valle Lozano, Procurador de los Tribunales, en nombre de don Martín Román García Jiménez, contra doña María Bartuf Barrios; doña Amalia Bartuf Barrios y doña Enriqueta Bartuf Barrios, y contra los ignorados herederos de don Eduardo Bartuf Loreto, sobre resolución de contrato, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta.—El señor don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, don Martín Román García Jiménez, mayor de edad, cantero, vecino de esta capital, con domicilio en la misma, representado por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, y de otra, como demandados, doña María Bartuf Barrios, doña Amalia Bartuf Barrios y doña Enriqueta Bartuf Barrios, mayores de edad, solteras, sin profesión determinada, y los ignorados herederos de don Eduardo Bartuf Loreto, estos últimos y doña Enriqueta Bartuf Barrios declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y

Fallo

Que estimando la demanda inicial de estas actuaciones, interpuesta por don Martín Román García Jiménez, contra doña María, doña Amalia y doña Enriqueta Bartuf Barrios, e ignorados herederos de don Eduardo Bartuf Loreto, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito en primero de julio de mil novecientos cuarenta y dos, entre don Santiago de la Vía Díaz y don Eduardo Bartuf Loreto, relativo al piso tercero exterior izquierda número dos de la casa número veinte de la calle del Acuerdo, de esta capital, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a dejar libre y a disposición del actor el piso de referencia dentro del término de cuatro meses, a partir de la firmeza de esta sentencia, bajo apercibimiento de lanzamiento, e imponiéndoles las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, y a los demandados rebeldes en los estrados de este Juzgado, y por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no solicitarse la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Arias. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en el siguiente día de su fecha, encontrándose celebrando audiencia pública en el lugar de costumbre, y por ante mí, el Secretario, que doy fe.—Ante mí: Gerardo Sánchez.

Y para que conste expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal número doce, en Madrid, a seis de junio de mil novecientos sesenta. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.245)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de C. tres meses en la Central, número 20.233, por 1.250 pesetas, fecha 27 de mayo de 1960, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 17 de junio de 1960.—El Interventor (Firmado).

(A.—17.259)

GAS MADRID, S. A.

SORTEO DE OBLIGACIONES

En los sorteos verificados el día 13 de los corrientes, ante el Notario de esta capital don Santiago Pelayo Hore, resultaron amortizados los siguientes títulos:

OBLIGACIONES HIPOTECARIAS-EMISION 1923

141 a	150	10.271 a	10.280
241 a	250	10.281 a	10.290
431 a	440	10.521 a	10.530
601 a	610	10.955 a	10.960
1.091 a	1.100	11.291 a	11.300
1.311 a	1.320	11.640	—
1.461 a	1.470	11.771 a	11.780
1.851 a	1.860	11.921 a	11.930
1.891 a	1.900	12.241 a	12.250
1.921 a	1.930	12.311 a	12.317
2.001 a	2.010	12.411 a	12.420
2.051 a	2.060	12.601 a	12.610
2.091 a	2.100	12.631 a	12.640
3.011 a	3.020	12.751 a	12.760
3.211 a	3.220	12.871 a	12.880
3.241 a	3.250	12.951 a	12.960
3.241 a	3.550	12.971 a	12.980
3.721 a	3.730	13.001 a	13.010
3.731 a	3.740	13.691 a	13.700
3.821 a	3.830	13.827 a	13.830
3.911 a	3.920	13.851 a	13.860
3.961 a	3.970	13.891 a	13.900
4.411 a	4.420	13.931 a	13.940
4.621 a	4.630	14.347 a	14.350
4.641 a	4.650	14.381 a	14.390
4.731 a	4.740	14.411 a	14.420
4.851 a	4.860	14.961 a	14.970
4.931 a	4.940	15.141 a	15.150
4.941 a	4.950	15.281 a	15.290
5.341 a	5.350	15.311 a	15.320
5.631 a	5.640	15.611 a	15.620
5.741 a	5.750	15.841 a	15.850
5.781 a	5.790	15.851 a	15.860
5.971 a	5.980	16.021 a	16.030
6.231 a	6.240	16.386 a	16.390
6.241 a	6.250	16.611 a	16.620
6.461 a	6.470	16.651 a	16.660
6.501 a	6.510	16.841 a	16.850
6.651 a	6.660	17.161 a	17.170
6.851 a	6.860	17.381 a	17.390
7.031 a	7.040	17.611 a	17.620
7.371 a	7.380	17.651 a	17.660
7.531 a	7.540	17.971 a	17.980
7.631 a	7.640	18.231 a	18.240
7.981 a	7.990	18.831 a	18.840
8.421 a	8.430	18.851 a	18.860
8.651 a	8.660	19.261 a	19.270
8.761 a	8.770	19.511 a	19.520
9.301 a	9.310	19.541 a	19.550
9.311 a	9.320	19.651 a	19.660
9.451 a	9.460	19.661 a	19.670
9.571 a	9.580	19.701 a	19.710
9.891 a	9.900	19.791 a	19.800
10.171 a	10.180	19.821 a	19.830

OBLIGACIONES SIMPLES-EMISION 1934

301 a	310	4.221 a	4.230
491 a	500	4.291 a	4.300
521 a	530	4.511 a	4.520
751 a	760	4.521 a	4.530
1.041 a	1.050	5.331 a	5.340
1.061 a	1.070	5.351 a	5.360
1.071 a	1.080	5.561 a	5.570
1.201 a	1.210	5.711 a	5.720
1.301 a	1.310	5.971 a	5.980
1.371 a	1.380	6.021 a	6.030
1.511 a	1.520	6.041 a	6.050
2.031 a	2.040	6.091 a	6.100
2.341 a	2.350	6.291 a	6.300
2.371 a	2.380	6.391 a	6.400
2.391 a	2.400	6.441 a	6.450
2.411 a	2.420	6.561 a	6.570
2.421 a	2.430	6.811 a	6.820
2.671 a	2.680	7.151 a	7.160
2.681 a	2.690	7.191 a	7.200
2.721 a	2.730	7.211 a	7.220
2.741 a	2.750	7.711 a	7.720
2.941 a	2.950	8.071 a	8.080
2.971 a	2.980	8.171 a	8.176
3.251 a	3.260	8.381 a	8.390
3.341 a	3.350	8.401 a	8.410
3.381 a	3.390	8.521 a	8.530
3.421 a	3.430	9.061 a	9.070
3.791 a	3.800	9.181 a	9.190
3.801 a	3.810	9.961 a	9.970
4.111 a	4.120	9.971 a	9.980

El reembolso de dichas Obligaciones se efectuará desde 1.º de octubre próximo, coincidiendo con el pago de los cupones número 75 y 53, respectivamente, que vencen en dicha fecha.

Madrid, 14 de junio de 1960.—El Consejo de Administración.

(A.—17.218)